

Santa Rosa, 19 de julio de 2022.--

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 04/02/2022 acta nro 02/22 aprobó el apoyo publicitario para la empresa ANPI TV de Edicson Abel Pintos Mendez.
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 19/07/22 acta Nro.13/22, aprobó el presupuesto presentado por la empresa ANPI TV de \$ 3.000 I.V.A incluido.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) Aprobar el gasto de \$ 3.000 I.V.A. Incluido a la empresa ANPI TV (Edicson Abel Pintos Mendez) RUT. 215348300019 por concepto publicidad con el FONDO FIGM, afectando al LITERAL D, "Gestion Institucional" rubro 221.-
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

RAMIRO AZOR
ALCALDE
Municipio Santa Rosa

Rúben D. Martínez
CONCEJAL
Municipio Santa Rosa

Hugo Bragunde
CONCEJAL
Municipio Santa Rosa



ES COPIA